



1822 Otorga el rey de España, Fernando VII, a la Villa de Sancti Spiritus, el derecho a poseer un escudo.
1868 Se interpreta por vez primera La bayamesa, de Perucho Figueredo, actual Himno Nacional cubano. Día de la Cultura Cubana. >>



¿Cómo votar mañana?



El voto es un depósito más delicado que otro alguno, pues van con él la vida, honor y porvenir. *Che Martí*

SUSANA LEE

MAÑANA A PARTIR de las 7:00 a.m. y hasta las 6:00 p.m., en más de 29 mil 500 colegios electorales del archipiélago cubano, se realizarán las elecciones a delegados a las Asambleas Municipales del Poder Popular. De ahí que resulte muy útil repasar cómo votar a pocas horas de los comicios y que cada ciudadano con derecho al sufragio —sobre todo en el caso de los 200 mil que lo harán por primera vez por haber cumplido 16 años desde las anteriores en el 2010 a esta fecha— conozca pormenores de la votación.

- Tienen derecho a votar todos los cubanos, hombres y mujeres, incluidos los miembros de los institutos armados, que hayan cumplido 16 años de edad, estén en pleno goce de sus derechos políticos, sean residentes permanentes en el país por un periodo no menor de dos años antes de los comicios, estén inscritos en el Registro de Electores de su municipio y en la Lista de Electores correspondiente a la circunscripción donde tiene fijado su domicilio o en la de una circunscripción electoral especial, y se encuentren en capacidad de ejercer los derechos electorales reconocidos por la Constitución y la Ley Electoral.
- Después de haber sido preparadas las condi-

ciones para la votación en cada colegio, incluido el juramento de los miembros de la Mesa y la firma del acta de la toma de posesión de sus cargos, a las 7:00 a.m., el Presidente de la Mesa indica que entren los primeros electores para que revisen la urna y comprueben que esté vacía, la sella en presencia de ellos y anuncia el inicio de la votación.

- Cada elector, para ejercer su derecho, presenta el Carné de Identidad o documento de identidad de las Fuerzas Armadas Revolucionarias (en el caso de un menor arribante a los 16 años que aún no tenga su Carné, podrá votar con la Tarjeta de Menor).
- Una vez comprobado por los integrantes de la mesa que se encuentra inscrito en la Lista de Electores correspondiente a ese colegio, se le entrega una boleta doblada, con la relación de los candidatos de esa circunscripción, que aparecerán en orden alfabético.
- El elector se dirigirá al cubículo o espacio habilitado, con garantía plena para el secreto del voto, y MARCA CON UNA CRUZ la casilla que aparece al lado del nombre del candidato de su preferencia, del que haya decidido con más condiciones y posibilidades para que lo represente.
- Es importante recordar que en estas elecciones de delegados a las Asambleas Municipales del Poder Popular, aun cuando en la boleta aparezca un mínimo de dos y un máximo de ocho candidatos, de acuerdo con la ley, SOLO SE VOTARÁ POR UNO. De hacerlo por más de uno, anularía el voto. De percatarse el elector que ha marcado erróneamente su boleta, podrá solicitar otra a la Mesa.


REPÚBLICA DE CUBA
ELECCIONES DE DELEGADOS A LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL PODER POPULAR

BOLETA ELECTORAL

Provincia de (Nombre de la provincia)
Municipio (Nombre del municipio)
Circunscripción (Número de la circunscripción)
Colegio Electoral No. _____

INSTRUCCIONES PARA VOTAR

1. - Cada elector tiene derecho a votar por un solo candidato. Si vota por más de uno la boleta será anulada.

2. - Para votar se marcará una X dentro del cuadro que está a la derecha del nombre y apellidos del candidato a quien se le otorgue el voto.

PDFGMN M. BITKLMNNN FRWIOO ☐

QTRELLSMM MAHRYRK PRTDESS ☒

KJDUTYESV NSWEIJNV CMKIYTDL ☐

Copia de cómo será la boleta, que debe tener como mínimo dos candidatos.

- Una vez ejercido el voto, el elector doblará la boleta y la depositará en la urna, custodiada por pioneros, que le harán el conocido saludo pioneril e indicarán que “votó”.
- Cerrada la votación a las 6:00 p.m., el Presidente de la Mesa indica abrir la urna y procede a iniciar el escrutinio, que realizan los integrantes de la Mesa. Como se conoce, este conteo de votos tiene carácter público, es decir, que puede ser presenciado por electores, candidatos, factores de la comunidad, periodistas y cualquier ciudadano interesado en ello.
- Finalizado el escrutinio, el Presidente informa a los presentes de los resultados en ese colegio y los trasmite a la Comisión Electoral de Circunscripción, cuando esta tenga más de un colegio, donde se realiza el cómputo final de esa demarcación. Se considera elegido Delegado, el candidato que obtenga más de la mitad del número de votos válidos emitidos en la circunscripción de que se trate. De no obtener alguno esa cantidad o producirse un empate, será necesario realizar una segunda vuelta, la cual está señalada para el domingo 28.

A votar por UNO SOLO de los candidatos